

Salto, 08 de abril de 2021.

VISTO: El estado actual de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del Coronavirus (Covid-19).

RESULTANDO: Que la Intendencia ha aprobado diferentes medidas con la finalidad de evitar la circulación de personas, entre ellas la Resolución No. 83/21, que dispuso el cierre temporal de atención al público de las oficinas de todas las dependencias de la Intendencia de Salto.

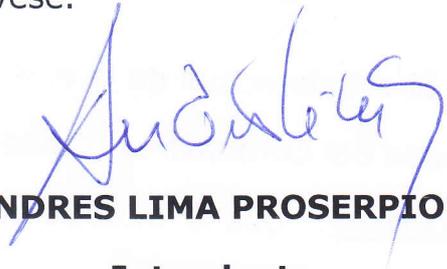
CONSIDERANDO: Que en virtud de la situación planteada, se entiende pertinente prorrogar el plazo de vigencia de los Carné de Salud expedidos por el Servicio de la Clínica del Departamento de Salud e Higiene de la Intendencia de Salto.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **Sr. INTENDENTE de SALTO,**

RESUELVE:

- 1o)** Prorrogar hasta el 31 de julio de 2021, la vigencia de los Carné de Salud expedidos por el Servicio de la Clínica del Departamento de Salud e Higiene de la Intendencia de Salto, cuyo vencimiento esté establecido entre los meses de febrero 2021 a mayo 2021 inclusive.
- 2o)** Insértese en el Libro de Resoluciones; pase al Departamento de Comunicaciones para su amplia difusión; publíquese en la página web de la Intendencia de Salto. Tomen nota los Departamentos de Higiene Ambiental, Movilidad Urbana y la Dirección General de Hacienda y Administración. Comuníquese a las demás dependencias. Líbrense oficios de comunicación al Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Salto y Centro Comercial e

Industrial de Salto. Cumplido archívese.



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente



Téc Univ GUSTAVO CHIRIF

Secretario General